

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 2 de diciembre de 2005.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en referidas Juntas Universales, y del balance de fusión, así como el de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.—Alfonso González Trujeda, Administrador Solidario de Remolcadores de Málaga, S.A. Unipersonal y de Marítima Espimúñoz, S.A. Unipersonal.—67.280. 2.ª 5-1-2006

RENTA 4, SERVICIOS DE INVERSION, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas; se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con carácter extraordinario el día 23 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros (3.249.609 euros).

La reducción se efectúa mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de veinte céntimos de euro (0,20 euros) por acción; quedando el valor nominal de cada acción fijado en la suma de un euro (1 euro).

Como consecuencia de la reducción de capital social, se abonará a los accionistas la suma global de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros (3.249.609 euros). Dicha cantidad se distribuirá entre los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción. La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse antes del treinta y uno de diciembre de 2005.

Asimismo la Junta General Extraordinaria de la sociedad acordó, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, atemperándolos al acuerdo anteriormente mencionado cuya redacción literal es la siguiente:

«Artículo 5.º. El capital social se fija en la cantidad de dieciséis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco euros (16.248.045 euros), totalmente suscrito y desembolsado, y estará representado por 16.248.045 acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 16.248.045, ambos inclusive.»

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Guerra Calvo.—67.693.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima (en adelante, «Renta» o la «Sociedad») convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Avenida Diagonal, número 453 bis, entresuelo, el próximo día 9 de febrero de 2006, a las 09:30 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 10 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y apoderamiento al Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del sistema de representación de las acciones de la Sociedad mediante la transformación de los títulos físicos en anotaciones en cuenta, modificación de los Estatutos Sociales y delegación en el Consejo de Administración.

Tercero.—Realización por la Sociedad de una Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad (OPV) por cuenta de los accionistas y delegación en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad (OPS) y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con renuncia del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Quinto.—Aprobación de una opción de suscripción («green shoe») y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con renuncia del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Sexto.—Reducción de capital para amortización de acciones condicionada a la revocación de la OPS.

Séptimo.—Modificación de artículo 2 de los Estatutos Sociales relativo al objeto social.

Octavo.—Modificación de artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la transmisión de acciones.

Noveno.—Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

Décimo.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Undécimo.—Toma de conocimiento del Reglamento del Consejo de Administración.

Duodécimo.—Fijación de la retribución anual máxima del Consejo de Administración.

Decimotercero.—Aprobación del dividendo a cuenta propuesto por el Consejo de Administración.

Decimocuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Decimoquinto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

Decimosexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo y para la enajenación de las mismas, con posterioridad a la fecha de admisión a negociación bursátil.

Decimoséptimo.—Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, solemnización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Derecho de asistencia.—Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a aquél en que haya de celebrarse la Junta, se hallen inscritos como tales en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Derecho de representación.—Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Derecho de información.—De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de

la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega inmediata o envío gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta, los informes de los administradores sobre las propuestas de acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimocuarto y Decimoquinto, así como la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la dirección de correo: Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima, Avenida Diagonal, número 449, 2.º, Barcelona.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las solicitudes de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley.

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis R. Hernández de Cabanyes.—450.

RESTAURANTE ARGENTINO EL VELERO, S. L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luisa Sánchez Clares contra la empresa Restaurante Argentino El Velero, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Restaurante Argentino El Velero, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.374,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 21 de diciembre de 2005.—La Secretaria judicial.—67.093.

REVOLUCIÓN MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 857/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instan-